

LEY 5613

Modificación del Código de Procedimiento Penal, artículos 436 y 442, de juicios sobre faltas.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modificase el encabezamiento del artículo 436 (Libro Quinto, Sección II, Título IV: Procedimiento en los juicios sobre Faltas) del Código de Procedimiento Penal, en la siguiente forma:

“El procedimiento ante los Intendentes Municipales u otras autoridades administrativas, por infracciones que no constituyan delitos se ajustará a las siguientes reglas”:

Art. 2º Modifícase el inciso 2º del artículo 436 (Libro Quinto, Sección II, Título IV: Procedimiento en los Juicios sobre Faltas) del Código de Procedimiento Penal, en la siguiente forma:

“Inciso 2º Se notificará al infractor inmediatamente, haciéndole saber por escrito la falta que se le imputa, a fin de que pueda alegar y probar lo que estime conveniente en el plazo perentorio de cinco días”.

Art. 3º Modifícase el artículo 442 (Libro Quinto, Sección II, Título IV: Procedimiento en los Juicios sobre Faltas) del Código de Procedimiento Penal, en la siguiente forma:

“Art. 442. Si a los treinta días de iniciada una denuncia o de procederse de oficio contra persona determinada, no se hubiere hecho la declaración a que se refiere el inciso 3º del artículo 436, ni notificado a la parte, el acusado quedará libre de pena”.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 10 de setiembre de 1950.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCOANTE.

HÉCTOR E. MERCOANTE.

Decreto Nº 21.141.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos trece (5613).

HÉCTOR E. MERCOANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Legislación, páginas 1683 y 1928 (agosto 28 de 1950). Expídese la Comisión, pág. 2033 (agosto 29 de 1950). Aprobación en general y particular, páginas 2142 y 2157 (setiembre 5 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, destino a la Comisión de Legislación General, y sanción definitiva, páginas 1399 y 1411 (setiembre 21 de 1950)